Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Chalco
ACF - 012

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Chalco

ACF-012

Objetivo

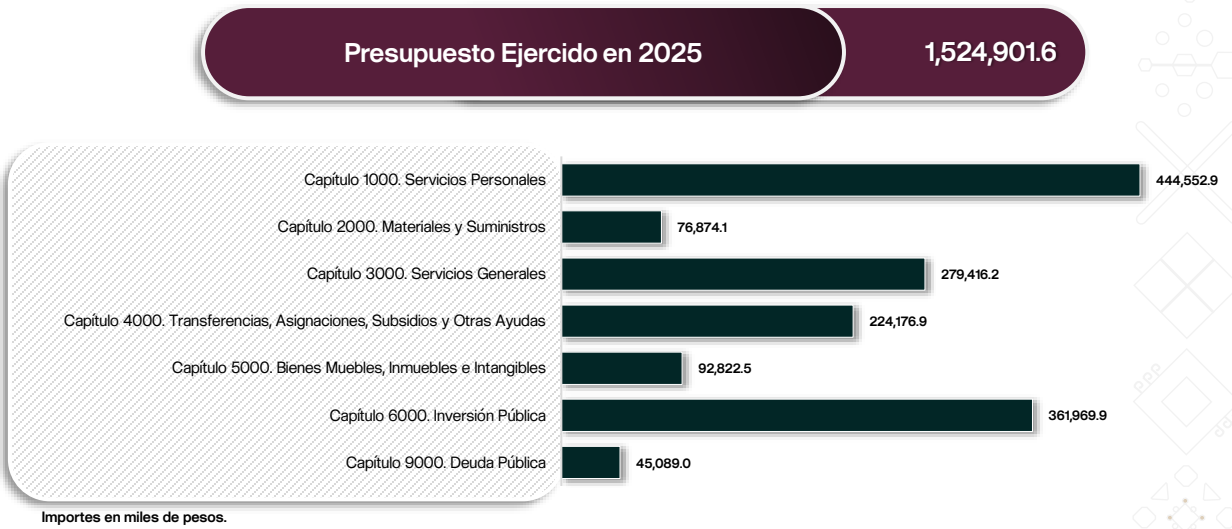
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/365/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

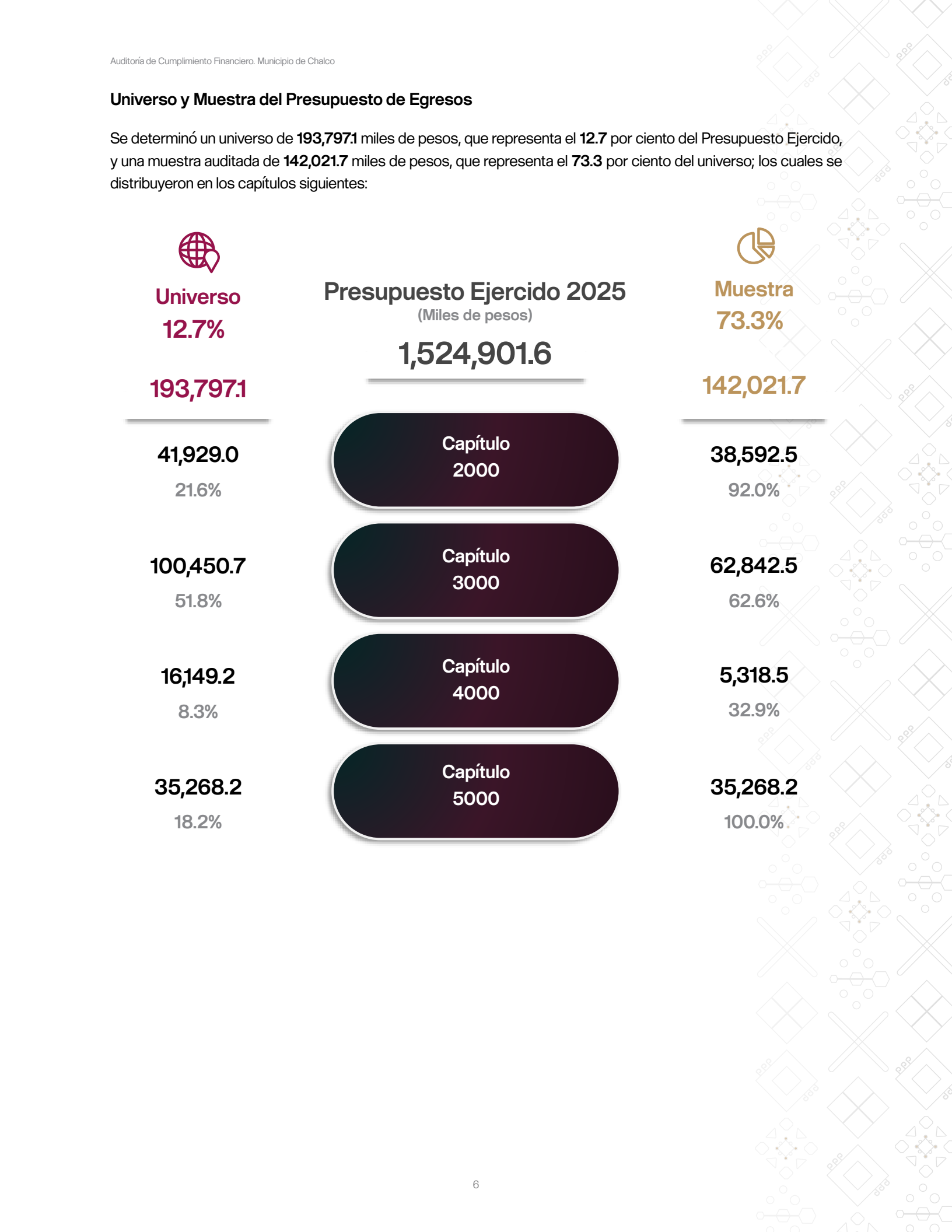
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **1,687,986.1** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,785,002.7** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,524,901.6** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

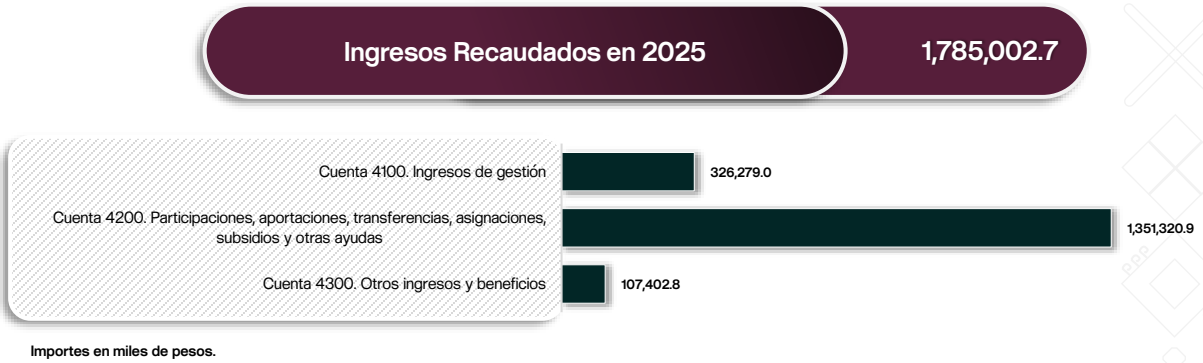
Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **193,797.1** miles de pesos, que representa el **12.7** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **142,021.7** miles de pesos, que representa el **73.3** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **1,687,986.1** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **1,785,002.7** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **1,785,002.7** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

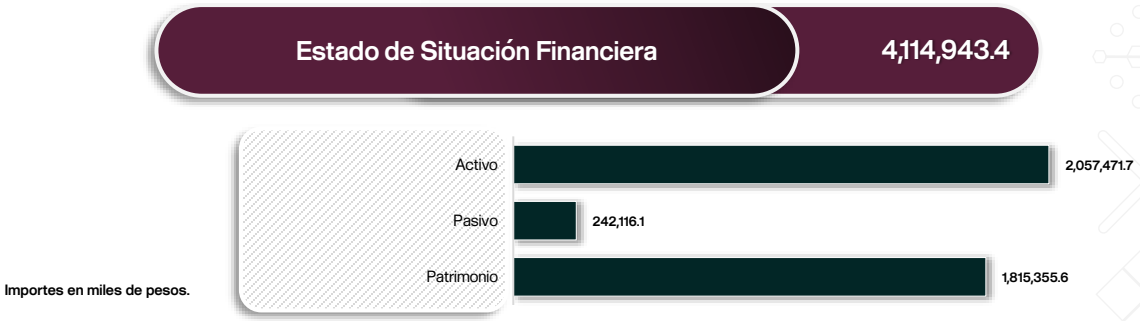
Universo y Muestra del Ingreso Recaudado

Se determinó un universo de **97,424.6** miles de pesos, que representa el **5.5** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **16,698.9** miles de pesos, que representa el **17.1** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



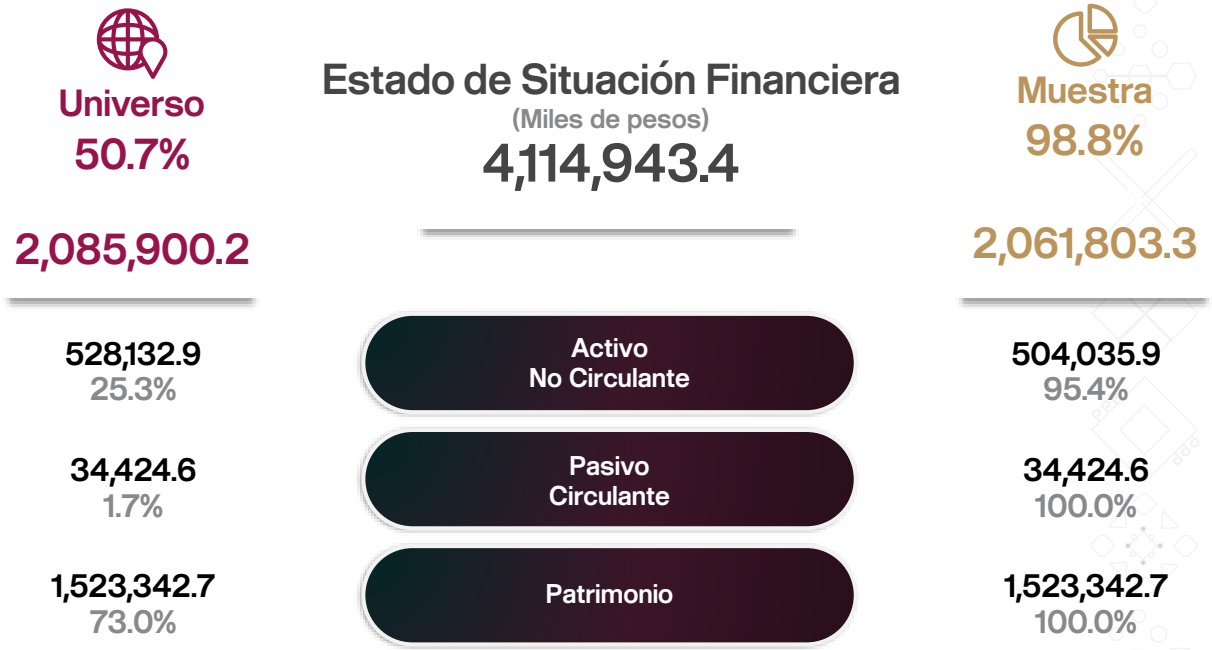
Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **2,085,900.2**miles de pesos, que representa el **50.7** por ciento y una muestra auditada de **2,061,803.3** miles de pesos, que representa el **98.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

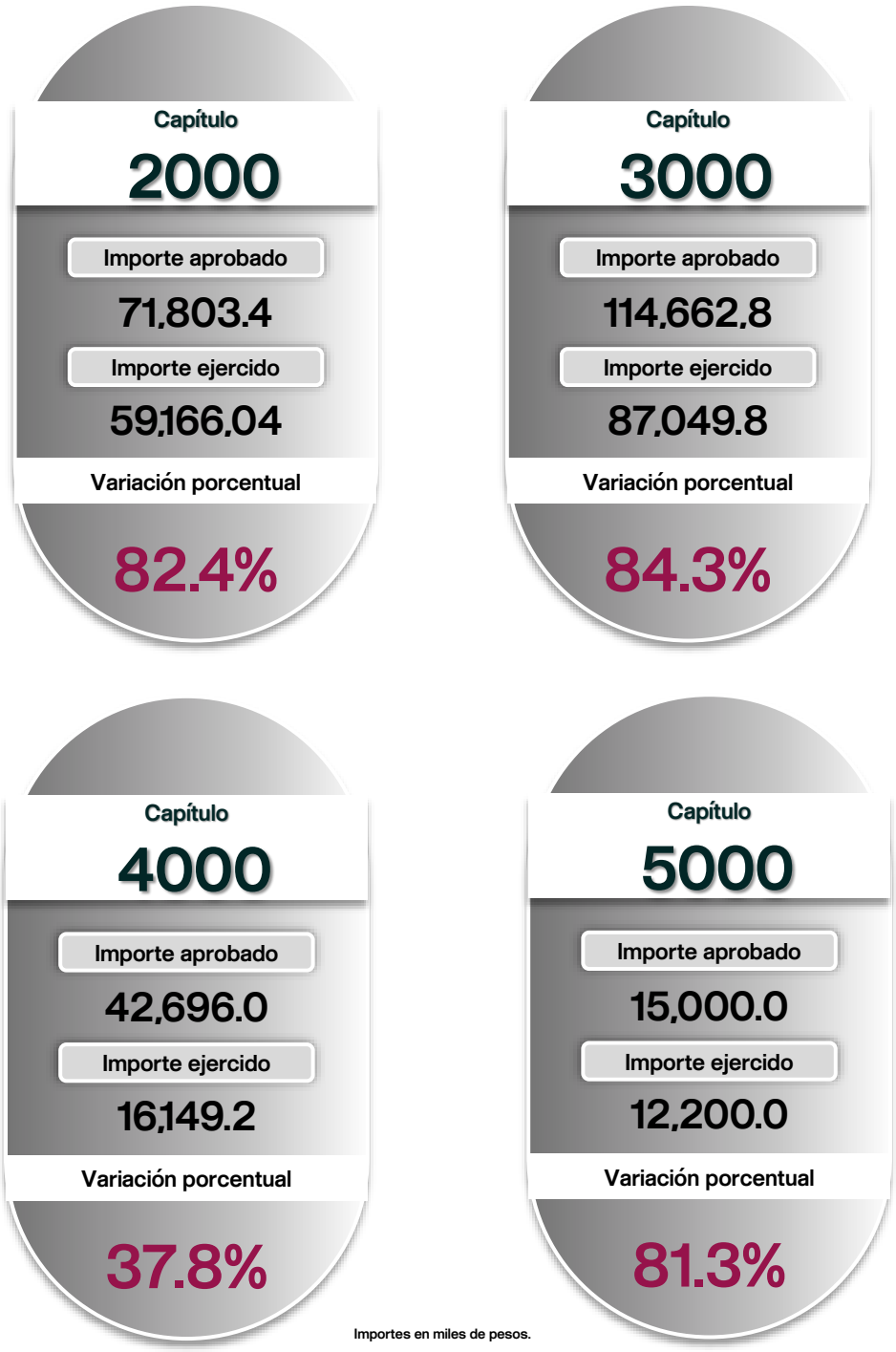
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

2,220,523.9

Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

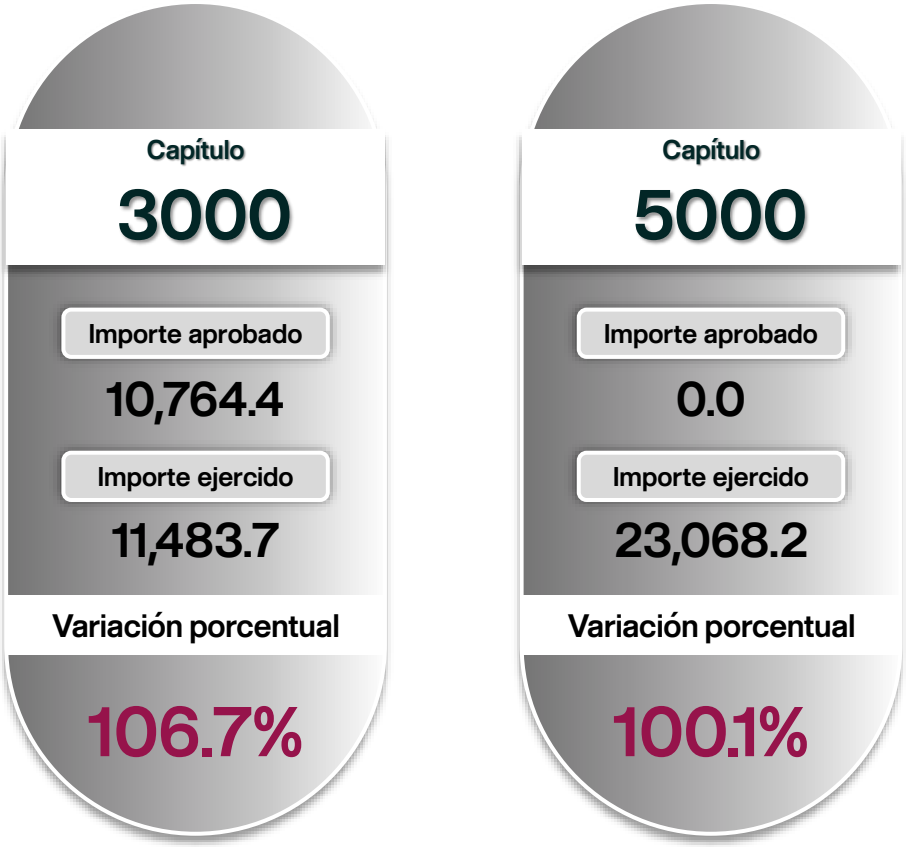
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **59,962.30** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-23,787.6** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **24** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

- Falta del programa anual de adquisiciones y servicios
- Estudio de Mercado
- Sin garantía de defectos y/o vicios ocultos
- Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa
- Montos máximos de adjudicación
- Duplicidad de Funciones
- Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Comprobación y Justificación

- Inexistencia física del bien reconocido en el patrimonio
- Fuente de financiamiento distinta a la autorizada
- Uso y destino final de los recursos
- Entrega recepción de los bienes y servicios
- Ampliación a la vigencia del contrato sin justificación.
- Sobre ejercicio
- Subejercicio
- Construcciones en proceso no incorporadas al patrimonio o al dominio público

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

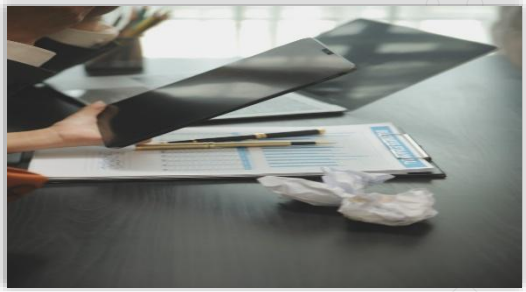
Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **7**

2111-Materiales y útiles de oficina

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2141-Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2531–Medicinas y productos farmacéuticos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin garantía de defectos y/o vicios ocultos

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la no acreditación de la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos a favor de la entidad; en contravención con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento, pudiendo con ello haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor, con quien sostuvo una relación contractual, al no haberse asegurado el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2541–Materiales, accesorios y suministros médicos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin garantía de defectos y/o vicios ocultos

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la no acreditación de la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos a favor de la entidad; en contravención con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento, pudiendo con ello haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor, con quien sostuvo una relación contractual, al no haberse asegurado el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2611-Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones III, IV, VII y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, haber beneficiado al prestador de servicios, lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos de adjudicación

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que superó el monto máximo permitido que podía adjudicarse directamente con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México Para el Ejercicio Fiscal 2025, en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; al no haberse asegurado las mejores condiciones por cuanto hace a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

2961-Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin garantía de defectos y/o vicios ocultos

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la no acreditación de la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos a favor de la entidad; en contravención con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento, pudiendo con ello haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor, con quien sostuvo una relación contractual, al no haberse asegurado el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **9**

3311-Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Duplicidad de Funciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría se obtuvieron elementos de convicción que evidencian una duplicidad de funciones, derivado a que las atribuciones autorizadas guardan correspondencia con el objeto del servicio contratado.

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

3341-Gastos de capacitación

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

3581-Servicios de Lavandería

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones III, IV, VII y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, haber beneficiado al prestador de servicios, lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

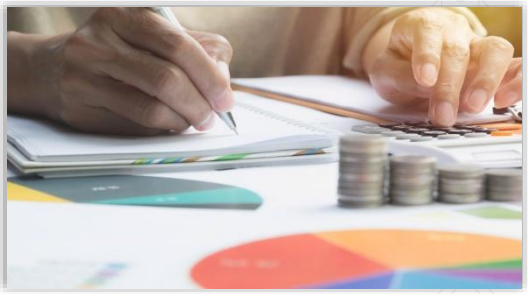
Montos máximos de adjudicación

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que superó el monto máximo permitido que podía adjudicarse directamente con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México Para el Ejercicio Fiscal 2025, en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; al no haberse asegurado las mejores condiciones por cuanto hace a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

3821-Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
3	8

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones III, IV, VII y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, haber beneficiado al prestador de servicios, lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos de adjudicación

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que superó el monto máximo permitido que podía adjudicarse directamente con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México Para el Ejercicio Fiscal 2025, en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; al no haberse asegurado las mejores condiciones por cuanto hace a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones III, IV, VII y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, haber beneficiado al prestador de servicios, lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos de adjudicación

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que superó el monto máximo permitido que podía adjudicarse directamente con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México Para el Ejercicio Fiscal 2025, en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; al no haberse asegurado las mejores condiciones por cuanto hace a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **4**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
4	9

Acción determinada: 4 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin garantía de defectos y/o vicios ocultos

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la no acreditación de la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos a favor de la entidad; en contravención con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento, pudiendo con ello haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor, con quien sostuvo una relación contractual, al no haberse asegurado el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

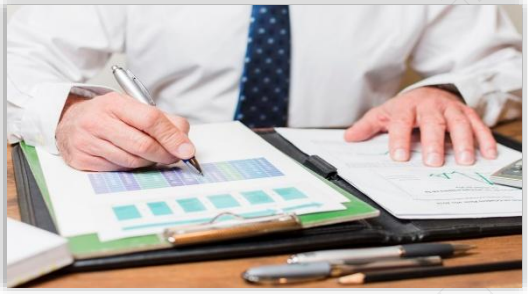
Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: **1**

5631-Maquinaria y equipo de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
1	7

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Inexistencia física del bien y reconocido en el patrimonio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada reconoció indebidamente activos, sin contar con elementos de convicción que acrediten su recepción, a la fecha de la auditoría, pudiendo contravenir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fuente de financiamiento distinta a la autorizada

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada erogó recursos públicos financieros, con una fuente de financiamiento distinta a la pactada contractualmente y a la autorizada en la suficiencia presupuestal, esta presunción se sustenta en la ausencia de evidencia legal, comprobatoria y justificativa que acreditara el uso y destino final de los recursos; situación que contraviene lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Uso y destino final de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada erogó recursos públicos financieros, con una fuente de financiamiento distinta a la pactada contractualmente, en virtud de que, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización que le permitiera cubrir obligaciones con recursos federales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada no permitió verificar, de manera fehaciente, la recepción de los bienes adquiridos, toda vez que no se aportaron elementos de convicción de la entrega conforme al contrato; asimismo, no contó con documentación que confirmara la recepción, lo cual contraviene los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

Ampliación a la vigencia del contrato sin justificación.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada no contó con elementos de convicción que acrediten la ampliación a la vigencia del contrato original, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo no Circulante

Número de resultados: **1**

1236-Construcciones en Proceso en Bienes Propios

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Construcciones en proceso no incorporadas al patrimonio o al dominio público

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la no incorporación al patrimonio de la entidad, al no contar con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su conclusión, consistente en actas entrega recepción, actas administrativas de finiquito que demuestren su terminación e incorporación al patrimonio de la entidad o, en su caso, al dominio público.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	**No. de observaciones**
1	**1**

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.